



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002482

Res. 2208/2023

Montevideo, 19 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 2972/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021, por la cual se aprobó la propuesta para la designación de profesores en el marco del Proyecto de Profesor Remoto;

RESULTANDO: que la Coordinación de Profesor Remoto conjuntamente con los actores involucrados que se detallan a fs. 16 de las presentes actuaciones, remiten la nueva propuesta de designación de profesores por medio de la modalidad Profesor Remoto (fs. 17 a 19), solicitando se sustituya la Resolución mencionada precedentemente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente en virtud de lo solicitado dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO de la presente y aprobar la nueva propuesta de designación elevada por la Coordinación de Profesor Remoto;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 2972/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021 por la cual se aprobó la propuesta para la designación de profesores en el marco del Proyecto de Profesor Remoto.
- 2) Aprobar la nueva propuesta para la designación de profesores por medio de la modalidad Profesor Remoto que a continuación se detalla:

## METODOLOGÍA

### Procedimiento:

I. El Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional del Programa Gestión de Recursos Humanos, realiza un orden escalafonario nacional de los docentes de las áreas de Educación Media habilitadas por Coordinación de Inspección que han realizado el curso de "Profesor Remoto", según los criterios establecidos en el Estatuto del Funcionario Docente.

II. Todos los años en el mes de abril el Equipo de Profesor Remoto enviará un memo a todos los centros educativos del país recordando en qué consiste el Proyecto Profesor Remoto. En el mismo se explicitará que todos los centros que cumplan con las condiciones necesarias para el desarrollo del Proyecto y lo requieran, deberán contestar por correo la información que le enviará a cada centro docente con copia a la Inspección Regional la Coordinación de Profesor Remoto con las vacantes que completaron más de tres designaciones sin ser elegidas por docentes. El centro educativo contestará por correo las horas vacantes que se trasladarán al Profesor Remoto y lo enviará a su Inspección Regional con copia a la Coordinación de Profesor Remoto aclarando el referente escolar que estará con el grupo.

III. El Inspector Regional verificará que la información que el centro educativo suministra se corresponde con las necesidades para el profesor remoto e informará a la Coordinadora de Profesor Remoto.

IV. La Coordinación de Profesor Remoto comunicará a los Departamentos de Gestión de Horas Docentes y Programación de la Oferta Educativa las horas vacantes solicitadas por los centros educativos a los efectos de generar la agenda de designaciones específicas para que sean publicadas como horas vacantes para ofrecer en la modalidad de Profesor Remoto y sean marcadas



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

como horas disponibles a nivel nacional para profesor remoto.

V. Los docentes interesados deberán completar un poder para elección vía web<sup>1</sup>.

VI. El Departamento de Gestión de Horas Docentes realizará la designación vía web (de acuerdo a la normativa vigente), enviando copia de la boleta al centro educativo donde el docente desarrolla la mayor cantidad de horas en forma presencial, el cual realizará la declaración funcional correspondiente.

Comunicará a la Coordinación de Profesor Remoto, al docente designado y al centro educativo en que se designaron las horas.

VII. Una vez asignadas las horas, la Coordinación de Profesor Remoto iniciará los contactos con las Instituciones para su seguimiento y las Inspecciones para dar comienzo a la implementación de la propuesta.

VIII. La Inspección Regional llevará el control de cuantas veces se ofrecen las horas y comunicará a la Coordinación de Profesor Remoto cuando hayan sido ofrecidas en dos instancias. En caso que se ofrezcan las horas y no sean tomadas por un Profesor Remoto en dos instancias, las mismas vuelven a ser ofrecidas por el Departamento de Gestión de Horas Docentes de acuerdo a los procedimientos institucionales regulares, por lo tanto, deberán ser quitadas de las horas a ser elegidas por profesor remoto e incorporadas a la agenda común.

IX. La Coordinación de Profesor Remoto comunicará al Departamento de Programación de la Oferta Educativa para que se den de baja las horas cargadas para el profesor remoto y se vuelvan a habilitar en la agenda común.

---

<sup>1</sup>Form. O&M 50821 "Elección de horas para Profesor Remoto" que encuentra en la página institucional y en la de Profesor Remoto 1

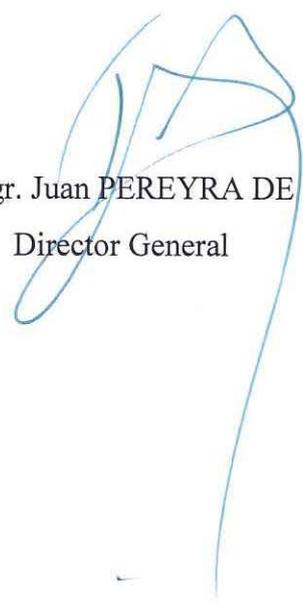
3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para

comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que corresponda y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que corresponda. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vc